

*MODIFICA REGLAMENTO ASIGNACION
PERDIDA DE CAJA.*

DECRETO EXENTO Nº 00.14/90.-

ARICA, Enero 02 de 1990.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Nº 2043/86, de 1º de Octubre de 1986; Decreto Exerto Nº 00.1242/87, de 4 de Agosto de 1987; Decreto Nº 4/90, de 2 de Enero de 1990; y las facultades que me confiere el Nº 2, del Art. 13º, del D.F.L. Nº 150, ya citado, en relación con el Decreto Nº 144/89, de 17 de Marzo de 1989,

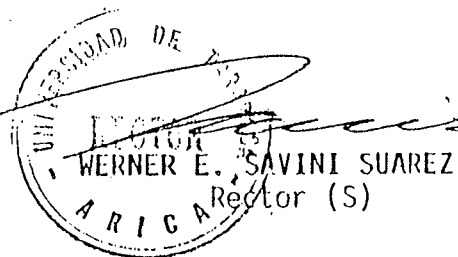
DECRETO:

Reemplázase el Art. 3º del Decreto Exento Nº 00.1242/87, de 4 de Agosto de 1987, que oficializa el Reglamento Asignación Pérdida de Caja, por el siguiente:

"ARTICULO 3º: Fijase la Asignación Pérdida de Caja, en un monto equivalente al sueldo base del grado 27º de la Escala de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá."

Regístrese, comuníquese y archívese.


EDUARDO E. PEREZ CONTRERAS
Secretario de la Universidad



WESS/EEPC/zrb.

